




Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 07 de junio de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____	/
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
 firma y timbre recepción	

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°7382_ /

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta) VERONICA MARCELA CERDA MONTENEGRO, R.U.T. [REDACTED], Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día lunes 29 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Córdova

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: carmita ortiz guzman-07/06/2017-11:08:48



7A72820DB5968BA977B6EC0F66BA7954

